

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°283-2026-MTC/20.14.11/SUPERV.MALA-VHHA

A : **Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**
Jefe de la Unidad Zonal XI Lima

DE : **Ing. VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA**
Ingeniero Supervisor III Zonal Lima

ASUNTO : SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIONETA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22.

REFERENCIA : Certificado de Crédito Presupuestario CPP N°1154 – Meta 0375

FECHA : Lima, 23 de Junio de 2026

Me dirijo a usted, en relación al asunto con el fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 12.02.2026 (I-005944-2026), mediante INFORME N°1006-2026-MTC/20.4, se otorga la certificación de Crédito Presupuestaria N°1154, por el monto de S/ 389,956.00 soles para el mantenimiento rutinario de la red vial nacional de la carretera Mala Calango La Capilla Buena Vista San Juan Tantaranche Región Lima.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Existe la necesidad de contratar el servicio de conducción de camioneta con la finalidad de garantizar garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente personal técnico y operativo hacia las distintas zonas de intervención en campo. Actualmente, el equipo viene ejecutando actividades de mantenimiento rutinario, las cuales se desarrollan a lo largo del tramo y de considerable extensión geográfica.
- 2.2 La contratación del servicio en mención constituye un componente operativo crítico, orientado a garantizar la disponibilidad de un medio de transporte, que permita el traslado diario del equipo de trabajo, herramientas y equipos menores, bajo condiciones de seguridad, eficiencia y continuidad del servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIONETA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22.

Expediente: I-42392-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B9asqdr0QSk=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Por todo lo expuesto, solicito el REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIONETA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP. PE-22, a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines

Atentamente,



Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Víctor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 23/06/2026
18:31:30

ING. VÍCTOR HUGO HERVIAS ACOSTA

Ingeniero Supervisor III

Proviás Nacional

Expediente: I-42392-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B9asqdr0QSk=>



	SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 05186 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 23/06/2026 Hora: 02:15 p.m.
--	---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE: CONSERVACION

ELABORADO POR: VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA

FECHA: 23/06/2026

MOTIVO: SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIONETA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22.

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S210100010077	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO	0375	RO	2.3.2.4.3.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento Bienes ☐ Servicios ☒

Se adjunta TDR



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 24/06/2026
17:54:29



Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 24/06/2026
11:01:44

Autorizado por

Expediente: I-42392-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=B9asqdr0QSk=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIONETA)
PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP.
PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA –
HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE –
RIO BLANCO - EMP.PE-22.**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N°20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIONETA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación es garantizar la transitabilidad vehicular y la continuidad de las actividades de mantenimiento rutinario de la Ruta Nacional PE-22A, mediante la conducción de una camioneta y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales de PROVIAS NACIONAL.

META : 0375 CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22.

POI/PFIS : 1361

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Actividades

- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento del vehículo asignado, adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad, es responsabilidad del conductor el cuidado de la unidad vehicular.
- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite, niveles de agua y revisar la manguera, pernos flojos, otros y área circundante.
- Movilizar a las cuadrillas internas del Tramo Mala – Río Blanco que ejecuten actividades de Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta Nacional PE-22A (I.V. Mala) - Calango - La Capilla – San Juan de Viscas – Alloca – Huancata – Sangallaya – San Lorenzo de Quinti - San Juan de Tantaranché – EMP.PE-22.
- Transportar herramientas manuales para las actividades de Mantenimiento Rutinario del Tramo Mala – Río Blanco que ejecuten actividades de Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta Nacional PE-22A (I.V. Mala) - Calango - La Capilla – San Juan de Viscas –

Expediente: I-42392-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B9asqdr0QSk=>





Alloca – Huancata – Sangallaya – San Lorenzo de Quinti - San Juan de Tantarache – EMP.PE-22.

- Movilizar al personal técnico de campo, en la inspección de sectores críticos a largo del todo el tramo.
- Comunicar al personal encargado del equipo mecánico cualquier falla, avería o falta de operatividad del equipo, que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo a lo verificado.
- Estar pendiente del mantenimiento preventivo de la unidad, solicitando al responsable del mantenimiento su atención cuando esta pronto a vencerse.
- Llenar partes diarios de equipo mecánico, anotando las actividades realizadas, repuestos utilizados, entre otros.
- Llenar la bitácora mensual correspondiente, debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.
- Presentar el informe de actividades realizados.

4.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Se entregará el equipo mecánico a su responsabilidad por el área mecánica de la Entidad.
- Partes diarios del equipo mecánico.
- Combustibles, lubricantes, etc., necesarios para su operación.
- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL no proporciona viáticos ni otros gastos.

4.3. Recursos a aportar por el Proveedor

- Examen médico ocupacional vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio.
- El proveedor proveerá a su personal propuesto de la indumentaria EPPs para el desarrollo del servicio contratado, para la ejecución de las actividades (casco, chaleco, botas de trabajo, lentes, tapón de oído, cortaviento para casco).
- Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. La acreditación se realizará mediante la presentación de la constancia correspondiente una vez adjudicado el servicio y deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación total del servicio.
- Pagos de acuerdo a Ley (Essalud, gratificaciones (de corresponder), etc.).
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.

5. PERFIL DEL POSTOR

5.1. Del Postor

- **Capacidad Legal**

Deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEIL). **Acreditar con Copia Simple.**

- **Experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles) en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de quince (15) años anteriores a la fecha de la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

presentación de ofertas que se computa desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de dotación de personal como: Conductores de Vehículo Pesado y/o Vehículos Livianos.

Acreditarlo mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

5.2. Del Personal Propuesto

- **Capacidad técnica y profesional**

Licencia mínima de conducir All A vigente o superior. **Acreditar con copia simple.**

- **Experiencia**

Experiencia laboral mínima de 01 año en el sector Público y/o Privado, debidamente comprobados con certificación como conductor de vehículos livianos o similares. **Acreditarlo con el Curriculum Vitae con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del conductor.**

6. ENTREGABLES

- El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes de Actividades, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.
- El Informe de Actividades por cada entregable del servicio prestado contendrá la siguiente información:
 - ✓ Carta de Presentación.
 - ✓ Factura.
 - ✓ Copia de PDT – Planilla Electrónica – Plame, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable.
 - ✓ Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión.
 - ✓ Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.
 - ✓ Informe de actividades del personal propuesto.
 - ✓ Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías).
 - ✓ Copia de bitácora.
 - ✓ Partes diarios de trabajo de la maquinaria, debidamente llenados y firmados por el ingeniero supervisor y jefe mecánico.

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.
Tercer Entregable	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.

Expediente: I-42392-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B9asqdr0QSk=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA: La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17.30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, se realizará en las zonas de ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Ruta PE-22A, Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantarache - Rio Blanco, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

Región : Lima
Provincias : Multiprovincial
Distritos : Multidistrital
Ruta : PE-22A

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XI Lima, en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en tres armadas (03) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	El 33.33% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°01.
Segundo Pago	El 33.33% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°02.
Tercer Pago	El 33.34% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°03.

El pago se efectuará en nuevos soles, mediante el abono directo en la cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Expediente: I-42392-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B9asqdr0QSk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar el SCTR el primer día laborable y a cada 30 días.	S/. 100.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la presentación del SCTR al inicio del servicio y en cada entregable, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
2	Por no contar con EPP's	S/. 150.00 por cada EPP que no use	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
3	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 250.00 por cada día de falta	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
4	Por operación negligente o uso inadecuado del equipo mecánico.	Penalidad por cada caso S/ 500.00	Se penalizará por operación negligente o uso inadecuado del equipo mecánico, debidamente acreditado mediante informe técnico del especialista mecánico de la Unidad Zonal; solo procede cuando el daño o falla sea atribuible de manera directa a una acción u

Expediente: I-42392-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B9asqdr0QSk=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			omisión imputable al operador destacado.
5	No realizar la Remuneración mensual, a la culminación de cada entregable (adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto).	S/. 150.00 por cada día de falta	El área usuaria realizará la verificación, mediante los documentos entregados por el proveedor y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo¹ de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 12 de presente documento.		X

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

¹ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Expediente: I-42392-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B9asqdr0QSk=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente y/o Ing. Asistente.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación corresponde a un servicio de personal por intermediación laboral, por lo que el contratista asume íntegramente las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad y salud en el trabajo, aseguramiento y demás obligaciones legales respecto del personal destacado para la ejecución del servicio, sin que ello genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y PROVÍAS NACIONAL.

REPUBLICA DEL PERU
Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 23/06/2026
18:30:52

Elaborado por Supervisor del Tramo

REPUBLICA DEL PERU
Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 24/06/2026
17:54:55

Aprobado por Jefe Zonal

Expediente: I-42392-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B9asqdr0QSk=>





ANEXO N°01

ESTRUCTURA DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO	TOTAL S/
COSTOS DIRECTOS			
1.- REMUNERACIÓN			
a) Sueldo Básico			
b) Refrigerio			
c) Sistema de pensiones			
COSTOS INDIRECTOS			
2.- DERECHOS SOCIALES			
a) Vacaciones	8.33%		
3.- LEYES SOCIALES			
a) Essalud	9.00%		
b) Seguro Complementario de trabajo de riesgo			
c) Seguro de vida Ley	1.50%		
TOTAL REMUNERACIÓN MAS BENEFICIOS SOCIALES Y LEYES SOCIALES			
4.- Equipo de protección personal			
5.- Exámen médico ocupacional			
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
6.- GASTOS ADMINISTRATIVOS			
TOTAL COSTOS			
7.- UTILIDAD			
VALOR VENTA DEL SERVICIO (Total costos + utilidad)			
8.- I.G.V.	18%		
COSTO TOTAL MENSUAL DE 01 PERSONAL			
COSTO DIARIO DEL SERVICIO			
N° DE CONDUCTORES			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (DÍAS)			
COSTO TOTAL POR 90 DÍAS			

